

Leído el
16-10-16
R.M.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL. PROPONENTES: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA Y ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

EXPEDIENTE. NO. 00069-SLO-2016-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 16 de septiembre de 2016. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 21 de septiembre del año en curso. Perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria de 2016, con la Iniciativa No.02465.

El objeto de este proyecto de ley es la regulación de los procedimientos y mecanismos de fiscalización y control político del Congreso Nacional, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República y los reglamentos internos de las cámaras legislativas.

Para los sistemas de gobiernos democráticos es fundamental transparentar la gestión y la responsabilidad política de los funcionarios gubernamentales, así como definir mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de quienes integran la Administración Pública, de manera que las políticas y acciones gubernamentales sean eficaces y acordes con las necesidades de los ciudadanos.

El Congreso legisla y fiscaliza en representación del pueblo dominicano. La Constitución vigente consagra disposiciones fundamentales para los legisladores relacionados con importantes atribuciones en materia de fiscalización y control político, siendo uno de los aspectos más relevantes de la nueva Carta Fundamental, la configuración de instrumentos y mecanismos tendentes a perfeccionar la función fiscalizadora de este importante poder del Estado.

AS

57

R

PC

91

90



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento Coordinación de Comisiones

En este sentido, el Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control, objeto del presente informe, se desprende del mandato del artículo 115 de la Constitución de la República, el cual establece que: *“Una ley especial regulará los procedimientos requeridos por las Cámaras Legislativas para llevar a cabo los mecanismos de fiscalización y control consignados en la misma”*.

Con este proyecto se busca fortalecer las atribuciones de los mecanismos congresuales de fiscalización del patrimonio y uso de los recursos públicos, con la creación de una Comisión Permanente de Fiscalización, así como la estructura, formalidades y procedimientos para la sanción del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas que debe remitir el Poder Ejecutivo al Congreso de la República durante la Primera Legislatura Ordinaria, así como el Informe de la Cámara de Cuentas que debe sustentar al mismo.

En lo que respecta al control político, se rediseñan los lineamientos para los procedimientos e instrumentos de control y fiscalización, diferenciando entre aquellos que sólo procuran información de la gestión pública y los que al momento de ser activados o impulsados podrían configurar la responsabilidad política del funcionario requerido o cuestionado, entre los cuales citamos los siguientes:

- ✓ Solicitudes de información;
- ✓ Solicitudes de informes de políticas públicas;
- ✓ Las interpelaciones;
- ✓ La Rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ministerios;
- ✓ Los informes de control de las comisiones;
- ✓ La creación de las comisiones de investigación congresuales;
- ✓ Las invitaciones para comparecer ante las cámaras legislativas o a sus comisiones;
- ✓ El examen anual del Informe del Defensor del Pueblo;
- ✓ La moción de censura y,
- ✓ La celebración del Juicio Político.



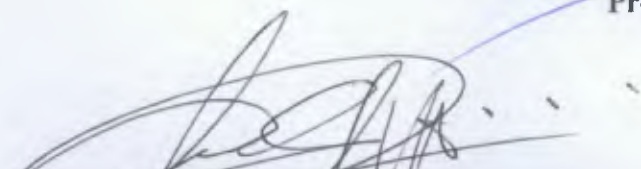
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

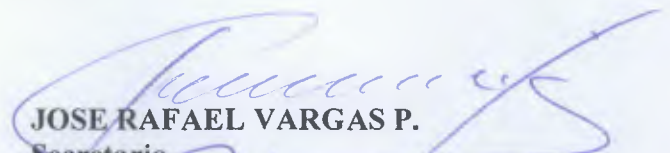
Cabe destacar que, tanto en el texto constitucional vigente como en la Ley Orgánica No. 01-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se fortalecen las capacidades de control y fiscalización del Congreso Nacional para preservar el patrimonio y el uso de los recursos públicos, asegurando el goce y manejo eficiente de los mismos, instituyendo mecanismos transparentes, efectivos y oportunos para la rendición de cuentas de las ejecutorias de la Administración Pública y las demás instituciones incorporadas al ámbito de aplicación de esta Ley.

En atención a lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna que sustituye en todas sus partes el contenido del **expediente No. 00069**, que anexamos a este informe y a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe, en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

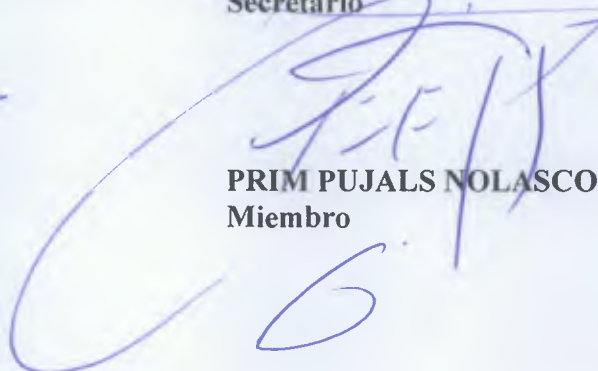
POR LA COMISION:


ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Presidente


JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Vicepresidente

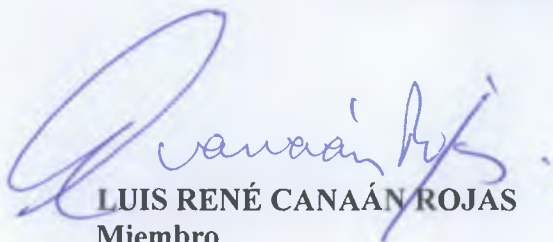

JOSE RAFAEL VARGAS P.
Secretario


FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Miembro


PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones


LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro


AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro